



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
2 de septiembre de 2010
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño 53º período de sesiones

Acta resumida de la 1458ª sesión (Sala A)

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el martes 12 de enero de 2010, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Lee

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes (*continuación*)

Informes periódicos tercero y cuarto (combinados) de Mongolia (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.00horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes (continuación)

Informes periódicos tercero y cuarto combinados de Mongolia (continuación)
(CRC/C/MNG/3-4, CRC/C/MNG/Q/3-4 y Add.1 y CRC/C/MNG/CO/3-4)

1. *Los miembros de la delegación de Mongolia vuelven a ocupar sus lugares a la mesa del Comité.*
2. **La Presidenta** dice que algunos miembros del Comité todavía tienen algunas preguntas.
3. **El Sr. Citarella** dice que, en sus observaciones finales sobre el segundo informe periódico del Estado parte (CRC/C/15/Add.264), el Comité instó al Estado parte a que estableciera un sistema de justicia de menores. De hecho se han realizado algunas enmiendas para mejorar varios aspectos procesales de la justicia de menores, pero éstas no van al meollo del problema. Pregunta si Mongolia se propone establecer un sistema separado de tribunales de menores, porque a la fecha no existen tribunales de esa índole. Los jueces tampoco reciben formación especial en relación con la Convención o sus protocolos facultativos.
4. Pide a la delegación sus observaciones sobre la información de que se recluye a los niños junto con los adultos en las comisarías y prisiones, en violación de la Convención y de los principios generales de la justicia de menores, de que se les retiene durante períodos que superan con creces los permitidos por la ley y de que ha habido muchos casos de malos tratos de menores en los establecimientos de detención.
5. **La Presidenta**, hablando en su calidad de miembro del Comité, pregunta por qué, como se indica en el cuadro 10 de la página 18 de las respuestas escritas de Mongolia (CRC/C/MNG/Q/3-4/Add.1), hay tantos niños de 5 a 9 años de edad que realizan trabajo infantil. Recuerda a Mongolia que es parte en los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el trabajo infantil y que en las observaciones finales del Comité sobre el segundo informe periódico del Estado parte también se ha abordado el problema. Sospecha que muchos niños en ese grupo de edades trabajan como *jockey*, cuestión que también se ha planteado ante el Comité y el Programa Internacional de la OIT para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC).
6. Los circos mongoles suelen realizar giras por su país, la República de Corea, y se observa que niños cuyas edades aparentemente no sobrepasan los 5 ó 6 años realizan suertes acrobáticas muy peligrosas a caballo. Desearía saber cómo se envía a esos niños a esas giras y quién garantiza su acceso a la atención de la salud y a la educación. ¿Existen acuerdos bilaterales entre Mongolia y otros países?
7. El Comité tiene conocimiento de que conforme al Código Penal de Mongolia las sanciones que se imponen a los violadores de menores son menos severas cuando la víctima es varón. Se pregunta por qué se procede de esa manera y si Mongolia tiene previsto enmendar su Código Penal para garantizar que los niños varones gocen de igual protección ante la ley. También pregunta cómo la legislación laboral regula el sector privado.
8. Por último, desearía saber quién vela por que los niños que emigran a zonas urbanas tengan derecho a la protección y a los servicios sociales, y también se pregunta si el carbón usado para calentar los *gers* (viviendas de fieltro tradicionales) no es nocivo para la salud de los niños.
9. **El Sr. Orgil** (Mongolia) dice que un sistema democrático, incluso si es joven y frágil como el de su país, ofrece las mejores condiciones para garantizar los derechos fundamentales de los niños. Sin embargo aún queda mucho que hacer para mejorar la

situación de los niños en Mongolia, y se precisará de tiempo para introducir todas las leyes, reglamentaciones y mecanismos de que se han dotado las democracias bien establecidas.

10. Intentará responder a varias preguntas específicas formuladas por algunos miembros del Comité. En relación con la corrupción, dice que se trata de un problema importante, y que el Gobierno está abocado a abordarlo con la ayuda de organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y miembros de la sociedad civil. Hace dos años se creó una oficina anticorrupción, órgano independiente cuyo propósito principal es investigar y prevenir la corrupción en todo el país, y cuyo jefe es propuesto por el Presidente y aprobado por el Parlamento. Más recientemente, se ha creado un consejo civil, con la participación de representantes de ONG y de la sociedad civil, para vigilar el funcionamiento de la oficina anticorrupción.

11. Refiriéndose a la cuestión de las tasas de abandono de los alumnos de la escuela secundaria en zonas rurales, explica que durante el período comunista, los hijos de pastores en las zonas rurales recibían educación en internados en los centros de las aldeas. Con el advenimiento de la economía de mercado en 1990, los pastores llegaron a ser propietarios de sus propios rebaños, que se habían multiplicado. Así, había crecido el incentivo de transmitir sus conocimientos a sus hijos, y los alumnos de secundaria en particular tendían a abandonar la escuela para ayudar a sus padres. Podría considerarse que esos niños habían abandonado el régimen de enseñanza académica, pero seguían recibiendo educación no escolar, puesto que se instruían en los conocimientos prácticos de la ganadería.

12. Mongolia es un inmenso país muy escasamente poblado, y por esa razón está experimentando con la enseñanza a distancia. El Gobierno está sufragando todos los costos de impartir educación por conducto de los canales de televisión. Podría parecer sorprendente, pero la mayoría de las tiendas de pastores cuentan ahora con antenas parabólicas. Mongolia posee cinco canales de televisión, incluido un canal educativo.

13. **El Sr. Tsolmon** (Mongolia) desea en primer lugar corregir la impresión de que ha disminuido el presupuesto para la educación. La reciente crisis financiera ha conducido a recortes presupuestarios generalizados en diversos ministerios, pero no en la educación. En 2009, el 9% del PIB se invirtió en el sector de la educación, y Mongolia está firmemente decidida a asignar tarde o temprano el 20% del presupuesto del Estado a la educación.

14. Respondiendo a otra pregunta, dice que el Gobierno atribuye gran importancia a la matrícula preescolar. Se imparte educación en jardines de infancia sin interrupción, y entre otras formas de educación se incluye el uso de maestros itinerantes, *gers* itinerantes y programas de educación a tiempo parcial para niños en edad preescolar. En 2008, el 73% de los niños en edad preescolar había participado en un programa preescolar, cifra que ascendió al 76,3% en 2009. En 2008, se promulgó una ley sobre la educación preescolar en la que se estipulaba que todos los programas de educación preescolar serían gratuitos y que el propósito de esos programas era garantizar un entorno estimulante para los niños. Desde enero de 2009, el presupuesto del Estado incluye el costo de todos los programas de educación preescolar, tanto públicos como privados. Desde que se comenzó a sufragar el costo de la alimentación de los niños en programas preescolares con cargo al presupuesto, la matrícula ha aumentado de manera impresionante.

15. En relación con las preguntas sobre las disparidades rurales en materia de programas de educación preescolar, dice que el Gobierno está trabajando para ofrecer programas de dos o tres semanas de duración en las zonas apartadas, incluso durante el verano, mediante *gers* y escuelas de párvulos itinerantes, a las que proporciona equipo y materiales escolares. Se han adoptado normas para el programa de educación preescolar para evaluar el progreso de los niños. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha venido ayudando a Mongolia a desarrollar criterios de aptitud para la escuela, que se aplican para vigilar si los niños de familias nómadas están aptos para asistir a la escuela.

16. En relación con la violencia en las escuelas, dice que a fines de 2009, el Ministerio de Educación y el Ministro de Bienestar Social y Trabajo redactaron una disposición para la preparación de una descripción de las funciones para los trabajadores sociales de las escuelas, siendo una de sus principales responsabilidades idear programas de prevención de la violencia. También trabajan con los maestros locales con miras a lograr un mayor entendimiento y sensibilización respecto de la cuestión de la violencia y el abuso. Con arreglo a los programas de prevención de la violencia, los niños que han sido víctimas de violencia pueden presentar una denuncia al trabajador social de la escuela.

17. En Mongolia, se alienta a las niñas a que prosigan su educación, en tanto que se anticipa que los niños varones se dediquen a la agricultura y a cuidar del ganado, por lo que es más probable que abandonen la escuela. Entre otros factores se incluye un estilo de vida nómada y la pobreza de muchas familias, que dependen del trabajo de sus hijos para mejorar su situación económica.

18. **La Sra. Al-Asmar** (Relatora para el país) pregunta por qué no pueden ponerse a disposición de los niños en edad escolar servicios itinerantes como se hace para los niños en edad preescolar.

19. **El Sr. Tsolmon** (Mongolia) dice que en Mongolia existe un programa de educación no escolar financiado por el Estado durante el verano y ciertos otros períodos del año. Las clases están a cargo de maestros itinerantes. El programa está destinado a niños de familias nómadas que han abandonado la escuela y otras categorías de trabajadores infantiles. Una política implantada en 2007 para coadyuvar al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio incluye un programa especial para la educación de los niños varones, que cuenta con la financiación estatal necesaria. El sistema de educación no escolar existe desde 1977 y su plan de estudios es el mismo que el de la educación escolar.

20. En 2008, el Gobierno adoptó un programa de capacitación durante el servicio para maestros de escuela y fundó institutos pedagógicos. Se han venido ejecutando programas para mejorar la preparación de los maestros a nivel local, regional y nacional. En el presupuesto del Estado se han asignado fondos especiales para sufragar los costos de esos programas, y las iniciativas cuentan con el apoyo de organizaciones internacionales y de donantes. Según las estadísticas para el año escolar 2009/10, prácticamente el 98% de los maestros están debidamente formados, y el objetivo actual es mejorar aún más su preparación.

21. Existen varios incentivos para alentar al personal docente capacitado a trabajar en zonas rurales. A partir de 2006, cada cinco años, los maestros que enseñan en zonas apartadas reciben una remuneración en efectivo equivalente a cinco meses de salario. Sus salarios se pagan a una tasa de un 10% superior a los de los demás maestros, y el Estado sufraga íntegramente los gastos universitarios de sus hijos.

22. El año escolar en Mongolia consta de 34 semanas y durante ese tiempo los hijos de familias nómadas viven en albergues escolares, porque el Gobierno no dispone de los medios para construir escuelas en zonas rurales. Se han establecido normas y medidas para mejorar los servicios de los albergues escolares. Algunos niños que apenas han cumplido los 6 años de edad, que es la edad de los alumnos del primer grado, viven en albergues escolares, y algunos se trasladan con sus familias a localidades más grandes donde pueden asistir a la escuela y vivir en sus propios hogares. El costo de alimentar a los niños en albergues escolares se sufraga con cargo al presupuesto del Estado.

23. **La Sra. Ortiz** pregunta si se han realizado estudios específicos sobre los efectos que tiene para los niños el hecho de vivir en albergues escolares, en especial en relación con los niños más jóvenes, desde los 6 años de edad.

24. **La Sra. Aidoo** celebra la información sobre las oportunidades de educación que se están brindando a los hijos de familias de pastores, en particular los niños varones. Es especialmente importante que esos niños estén preparados para asumir tipos de trabajo distintos del pastoreo, habida cuenta de que las posibilidades de empleo para los jóvenes se diversificarán indudablemente gracias a la actual transición económica del Estado parte.

25. Solicita más información sobre las disparidades geográficas en la educación primaria y secundaria. Sería útil saber si los gobiernos locales disponen de recursos suficientes para garantizar que todos los niños gocen de iguales oportunidades de educación. El Comité también acogerá con interés toda información sobre cualesquiera medidas existentes para proteger las consignaciones presupuestarias estatales para la educación y la salud en el futuro.

26. **La Sra. Villarán de la Puente** pregunta cuántos niños viven actualmente en albergues escolares.

27. **El Sr. Tsolmon** (Mongolia) dice que en 2006 se iniciaron preparativos para implantar la educación primaria a partir de los 6 años de edad. Los primeros alumnos de 6 años de edad acudieron a la escuela en septiembre de 2008. El Gobierno ha adoptado medidas para concienciar a las familias acerca del cambio, y ofrecer un entorno adecuado para los niños de 6 años de edad en los albergues escolares. Actualmente, la mayoría de las familias nómadas prefieren llevar a sus niños de 6 años a la escuela, en lugar de internarlos en albergues escolares.

28. El Gobierno ha adoptado varias medidas para mejorar la calidad de la educación en las regiones occidentales. En particular, ha establecido escuelas normales, ofrece capacitación durante el trabajo a los maestros actuales y ha dispuesto el transporte gratuito para algunos estudiantes que asisten a la escuela en Ulaanbaatar, ha construido varias escuelas nuevas, ha mejorado la infraestructura de las escuelas existentes, y ha invertido en programas de aprendizaje a distancia.

29. **La Sra. Bayart** (Mongolia) dice que, gracias a los programas de seguridad alimentaria ejecutados desde 2004, la salud de los niños ha mejorado significativamente. Los datos indican claramente que el número de niños con un peso inferior al normal ha disminuido y que la nutrición de los niños está mejorando. Sin embargo, la crisis económica mundial está teniendo un efecto negativo sobre la seguridad alimentaria en todo el país.

30. Aunque todas las personas discapacitadas tienen derecho a servicios de atención de la salud gratuitos con arreglo a la legislación mongola, la prestación de esos servicios es de hecho limitada en las zonas apartadas. El Gobierno tiene previsto abordar esta cuestión en un futuro cercano, capacitando a los médicos de cabecera en las zonas apartadas para que presten los servicios necesarios a las personas con discapacidad.

31. La tasa de mortalidad infantil ha disminuido significativamente en los últimos diez años, en parte gracias a la introducción de la vacunación universal, campañas de fomento de la lactancia materna, una mejor nutrición para las mujeres en edad de procrear y otros programas de salud. También se han adoptado medidas para mejorar el acceso a fuentes de agua limpia y segura y un mejor saneamiento, en particular en las zonas apartadas.

32. No se dispone actualmente de datos sobre el consumo de alcohol y tabaco por los jóvenes. En los hospitales y clínicas se dispone de servicios de salud mental, que incluyen asesoramiento. Las víctimas de violación y explotación sexual son remitidas en primer lugar a los servicios médicos. Los médicos están obligados bajo juramento a proteger la confidencialidad de los pacientes.

33. **La Sra. Aidoo** pregunta qué medidas preventivas se aplican para poner fin a la violación y al incesto. Desea saber si se adoptan medidas para sensibilizar a las familias y a los propios jóvenes.

34. **La Presidenta** pregunta si hay más casos de violación incestuosa en las zonas rurales que en las urbanas. De ser así, el Estado parte debe indicar qué medidas preventivas se están adoptando en las zonas rurales.

35. **La Sra. Aidoo** dice que la violación en el seno de la familia tiene repercusiones no sólo a nivel médico sino también a un nivel social más amplio. El Comité necesita saber qué están haciendo los ministerios pertinentes para concienciar más al público en general. También existe una dimensión jurídica. En muchas sociedades se suelen ocultar estas cuestiones, y el Comité desearía saber si se presentan esos casos ante los tribunales y cómo aborda el Gobierno los consiguientes problemas de salud mental de las niñas.

36. **El Sr. Puras** desea saber más acerca de las medidas preventivas adoptadas para hacer frente a los problemas emocionales en el seno de la comunidad y de la familia, en contraposición a los servicios especializados que pudieran proporcionarse. Sabido es que los problemas son diferentes en las zonas urbanas y rurales, de manera que se trata también de una cuestión de salud social. En segundo lugar, los niños que viven en albergues escolares desde los 6 años de edad, separados de sus familias, precisan de un enfoque integrado que los ayude a ser resistentes y sanos, tanto física como emocionalmente. Por último, pide a la delegación que responda a la pregunta formulada en la sesión matutina acerca de los progresos logrados con el Programa de Lactancia Materna.

37. **La Sra. Bayart** (Mongolia) dice que en 2005 se promulgó una ley sobre la lactancia materna, que el Gobierno ha aplicado debidamente y cuyos resultados está vigilando. Las tasas de mortalidad infantil han disminuido.

38. **La Sra. Enkhtuul** (Mongolia) dice que el Gobierno tiene una política de adopciones que incluye vigilancia y seguimiento, que es supervisada por el Ministerio de Bienestar Social y Trabajo. A nivel provincial los gobiernos y los gobernantes locales deciden en materia de adopción, pero las adopciones internacionales se realizan de conformidad con un procedimiento establecido. Los extranjeros deben actuar por conducto de agencias internacionales acreditadas, que coordinan con las agencias pertinentes en Mongolia. Las medidas se adoptan de conformidad con el Convenio de La Haya en materia de Adopción Internacional y los procedimientos de adopción internacional. Existe un consejo de adopciones, que examina cada adopción. Antes de llegar a una decisión, se comunica con todas las partes interesadas. Ulteriormente vigila la situación del niño en el extranjero por conducto de las Embajadas de Mongolia.

39. **El Sr. Gurán** (Relator para el país) dice que, de conformidad con la Convención de la Haya, una sola autoridad nacional se encarga de las adopciones internacionales. No es evidente si existe un organismo de esa índole en Mongolia o si la responsabilidad está compartida.

40. **La Sra. Enkhtuul** (Mongolia) dice que la adopción se rige de conformidad con la legislación mongola. El Ministerio de Bienestar Social y Trabajo se encarga de aplicar el proceso de adopción y, de los 209 niños que han sido adoptados en el extranjero, no se ha recibido ninguna información sobre malos tratos.

41. **La Sra. Javzankhuu** (Mongolia) dice que el Ministerio de Justicia está empeñado en establecer un marco jurídico para cada aspecto de la justicia de menores y que en 2010 se enmendarán en consecuencia el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal. Se alienta a los jóvenes a recurrir a un abogado durante el período de investigación. No será viable adoptar una ley específica sobre la justicia de menores en un futuro cercano, pero las

enmiendas al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal contendrán disposiciones sobre jueces especiales para los tribunales de menores.

42. La detención es un último recurso en el caso de los menores. La única institución educacional del país para delincuentes juveniles sólo recibe a niños varones; a las niñas se las coloca en cárceles de mujeres. A nivel provincial, los jóvenes no son privados de su libertad. Todo delincuente menor de edad puede presentar una denuncia en caso de violación de sus derechos durante el período de investigación y pueden adoptarse medidas en consecuencia. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley reciben formación sobre los derechos de los niños. El Código de Procedimiento Penal enmendado también incorporará disposiciones sobre la evaluación de las víctimas menores de edad. En el primer semestre de 2010 el Gobierno trabajará con las organizaciones internacionales para revisar el ordenamiento jurídico, con miras a armonizarlo con las normas internacionales.

43. En cuanto a la definición de niño, se considera niño a toda persona menor de 18 años de edad con arreglo a la Constitución. Se tiene la intención de incorporar legislación a más tardar en 2012 específicamente relativa a los derechos de los niños. Además, se enmendará el Código Civil para incorporar disposiciones sobre la capacidad jurídica de los niños. En 2010 se levantará un censo y se expedirán tarjetas inteligentes a todos los ciudadanos para evitar la duplicación. Si bien se inscribe sistemáticamente a los recién nacidos en el Registro, el censo aportará más información. El problema es más difícil cuando se trata de hijos de migrantes. Sin embargo, el registro de menores ha mejorado significativamente desde 2006.

44. Con respecto a la participación de los niños en la vida pública, los jóvenes de 10 a 14 años de edad representan una proporción significativa de la población. Se han sometido al Parlamento propuestas análogas a las formuladas por el Comité, con el apoyo de las organizaciones internacionales. Sin embargo, el Parlamento no ha dispuesto de tiempo para ocuparse del asunto antes de concluir su período de sesiones. Tendrá que repetirse el proceso con un nuevo parlamento. Mientras tanto, el Gobierno está mejorando y revisando sus documentos sobre la participación de los niños y el trabajo con las ONG, incluidas las organizaciones sobre los derechos de los niños, para crear una red destinada a fortalecer la protección de los niños, con referencia especial a la eliminación del trabajo infantil y la prevención de la venta de mujeres y niñas con fines sexuales. El Gobierno está trabajando con unas 40 organizaciones de derechos humanos, en el marco de la iniciativa "United Voice".

45. **La Presidenta** dice que el Comité tiene la impresión de que el Gobierno espera que las ONG se comprometan en actividades que deberían ser de la responsabilidad del Estado. Solicita más información.

46. **La Sra. Javzankhuu** (Mongolia) dice que las ONG reciben el apoyo del Gobierno, que procura desarrollar programas en beneficio del pueblo mongol. En particular, el Comité puede contar con la seguridad de que el Primer Ministro está apoyando la cuestión de los derechos de los niños.

47. Por último, **la Presidenta** pregunta cuántos niños con discapacidades están recibiendo educación, cómo se les identifica y clasifica y dónde reciben educación inclusiva.

Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados

48. **El Sr. Gurán** (Relator para el país) pregunta por qué ningún representante de los cuatro órganos que prepararon el informe participa en la delegación y también por qué ninguna ONG ha participado en el proceso de redacción del informe. También pregunta cómo hará el Estado parte para sensibilizar a la sociedad respecto del Protocolo facultativo.

49. Solicita información sobre la condición y la situación de los niños en las escuelas y universidades militares y en la Escuela de Músicos Militares y si existe alguna garantía de que no participarán en maniobras militares. También desea saber si esos niños disponen de un mecanismo de queja, por ejemplo, si pueden interponer quejas por conducto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

50. **La Presidenta** observa que no se han respetado rigurosamente las directrices revisadas de presentación de informes en el caso de ambos informes sobre los Protocolos facultativos. Pregunta si Mongolia trafica con armas pequeñas o ligeras o las exporta a otros países y, en su caso, cómo vela por que esas armas no terminen en manos de menores reclutados para participar en conflictos armados. También pregunta si en el plan de estudios de Mongolia se incluye la educación sobre la paz.

51. **El Sr. Gurán** (Relator para el país) pregunta si se está preparando o debatiendo una ley que prohíba el tráfico y la exportación de armas pequeñas y ligeras así como la asistencia militar a países donde los niños participan en conflictos armados.

Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

52. **El Sr. Gurán** (Relator para el país) solicita información sobre los resultados del Programa Nacional de Protección contra la Trata de Niños y Mujeres con Fines de Explotación Sexual. También pregunta acerca del presupuesto asignado a dicho programa y solicita una aclaración sobre el órgano encargado de su aplicación, vigilancia y evaluación. Además pide a la delegación que facilite información sobre las actividades y resultados de la red nacional de Lucha contra la prostitución infantil, la pornografía infantil y la trata de niños con fines sexuales (End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes – ECPAT).

53. Solicita información ulterior sobre los acuerdos que el Gobierno de Mongolia ha elaborado para las empresas turísticas, para luchar contra el turismo sexual, así como información sobre el resultado de esos acuerdos.

54. Pregunta si Mongolia reúne datos sobre las niñas y los niños que son explotados sexualmente. Señala que los programas de protección a las víctimas que se han aplicado, con asistencia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y otras organizaciones, están orientados hacia las niñas; no se menciona a los niños varones como víctimas de la prostitución infantil o de la pornografía infantil. Se pregunta si la delegación puede proporcionar alguna información sobre esos grupos de niños.

55. Por último, pregunta si se ha hecho alguna evaluación de las líneas telefónicas directas puestas a disposición del Centro para la protección de menores contra el abuso y el Centro para la igualdad de género para las víctimas de abuso de menores. Solicita detalles sobre los usuarios de esas líneas telefónicas y sobre los resultados de esos casos.

56. **El Sr. Puras** pregunta cómo el Estado parte identifica, selecciona y reúne datos sobre los grupos de niños vulnerables, como los niños de los barrios de tugurios, los niños de la calle o los niños recluidos en instituciones, y si ha seleccionado respuestas o estrategias para prevenir la explotación sexual de esos grupos. Observa que las ONG suelen asumir la labor de protección de los menores que son víctimas de explotación sexual y pregunta acerca de los servicios financiados por el Estado en esa esfera.

57. **La Sra. Aidoo** dice que la pobreza es una de las causas fundamentales de la vulnerabilidad de los niños y pregunta qué está haciendo el Estado parte en términos de mitigación de la pobreza en las zonas, regiones y provincias de donde proceden los menores, en particular las niñas, que son víctimas de la trata. Pregunta si la legislación mongola incluye una definición clara del delito de venta de menores, conforme a lo previsto

en el Protocolo facultativo. Por último, pide a la delegación que exponga un panorama claro del papel del Gobierno en la aplicación del Protocolo facultativo, en término de sus políticas y estrategias.

58. **El Sr. Citarella** pregunta si el Estado parte prevé tipificar como delito en su legislación la venta de niños y cómo percibe la diferencia entre trata y venta. También pregunta qué está haciendo el Gobierno en materia de vigilancia y prevención del contenido de Internet nocivo para los niños y, por ejemplo, si la policía participa en esa labor.

59. **La Sra. Villarán de la Puente** solicita información sobre las sanciones impuestas a los perpetradores de explotación sexual y prostitución. También pregunta si existen protocolos específicos para proteger a los niños y a las niñas que interponen quejas contra las represalias o contra nuevos abusos durante la tramitación de sus quejas.

60. **El Sr. Kotrane** pregunta quién redactó el informe sobre el Protocolo facultativo y cuál fue la función del Ministerio de Justicia. Observa que, según parece, las leyes de Mongolia no se armonizan con el Protocolo facultativo; el Código Penal nacional debe adaptarse a las disposiciones del Protocolo facultativo y usar sus definiciones. Pregunta si los actos cometidos contra un niño en el extranjero, por ejemplo por un extranjero residente en territorio mongol, pueden ser enjuiciados por las autoridades nacionales. Observa que el principio de territorialidad no armoniza plenamente con las disposiciones del Protocolo facultativo.

61. **La Sra. Ortiz** pregunta cómo garantiza el Estado parte que la información sobre el Protocolo facultativo y la Convención, y los delitos a que se hace referencia en éstos, se transmite al público.

62. **La Presidenta** dice que todos los actos reseñados en el Protocolo facultativo deben mencionarse explícitamente en el Código Penal, y que deben preverse sanciones apropiadas. Hace hincapié en que todos los niños menores de 18 años de edad deberán ser considerados como víctimas, no delincuentes, y que el hecho de que la edad mínima para el consentimiento sexual sea de 16 años no debe afectar ese principio, por ejemplo, en el caso de la prostitución.

63. En sus respuestas el Estado parte afirma que en los últimos tres años no ha habido casos de venta de menores con fines de trabajo forzoso, explotación o adopción. Se pregunta por qué no se ha informado acerca de esos casos, en particular habida cuenta de que el Comité ha recibido información sobre niños vendidos para trabajar en el extranjero o en minas en Mongolia. Por último, solicita más información sobre las medidas administrativas aplicadas para ayudar a las víctimas de la explotación de menores.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.